



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., noviembre 29 de 2021.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso informando que se procede a liquidar las costas. Sírvasse proveer.

**CLAUDIA XIMENA HRUTADO C.
Secretaria.**

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA V.**

Ref. Ordinario **2018/00069-01 JOSE QUINTILIANO CORREA contra CONDUX S.A. DE S.V.** Buenaventura V., noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.955

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga, el cual resolvió:

“...PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura, el 24 de septiembre de 2020, siendo demandante el señor JOSÉ QUINTILIANO CORREA Identificado con la C.C. No. 16.599.010, quien por conducto de apoderado judicial interpuso demanda ordinaria laboral de primera instancia en contra de CONDUX S.A. DE S.V., conforme a lo antes expuesto. SEGUNDO: COSTAS en segunda instancia cargo del recurrente sin agencias en derecho, se confirma el sentido de las de primera...”

FIJAR como **agencias en derecho** según Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 del C.S.J., la suma de **\$908.526,00** a cargo de la demandante y a favor de la entidad demandada en primera instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

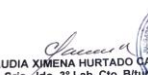
La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

Se Notifica en el ESTADO
ELECTRÓNICO **No.100** a
las partes el auto
anterior.

Diciembre 3/2021


CLAUDIA XIMENA HURTADO GANDELO
Sria. Jdo. 3º Lab. Cto. Buga V.

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Buenaventura V., noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).
La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura-Valle, procede a elaborar la

LIQUIDACION DE COSTAS:

La señora Jueza, en cumplimiento a lo dispuesto en el auto anterior, y con sujeción a las siguientes disposiciones legales:

- **El inciso 1º.** Numerales 1º, 2º, y 3o, y 4º del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.P.T. y de la SS.
- Acuerdo PSAA -16 – 10554 del 5 de agosto de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Con base en lo anterior, procedo a liquidar las costas del presente proceso a **CARGO** de la parte demandante **JOSE QUINTILIANO CORREA** y a favor de la entidad demandada **CONDUX S.A. DE S.V. Rad: 2019/00069-01**, así:

Honorarios de Auxiliares de la Justicia	
Gastos Judiciales: Hechos por la parte beneficiada con la condena	
Agencias en Derecho en SEGUNDA INSTANCIA (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	
Agencias en Derecho en PRIMERA INSTANCIAS (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	\$908.526,00
Honorarios de Peritos: Contratados directamente por las partes:	
Otros Gastos:	
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS:	\$908.526,00

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE.

La secretaria,



CLAUDIA XIMENA HURTADO CANDELO
Sria. Jdo. 3º Lab. Cto. B/tura V.
SECRETARIA
BUENAVENTURA - VALLE